



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la demandante solicita se suspenda el proceso por el término de siete (7) meses, pasa para resolver. Bucaramanga, 06 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RADICADO 2021-00365-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede la demandante solicita se suspenda el proceso por el término de siete (7) meses conforme al acuerdo de pago suscrito entre las partes KAREN ADRIANA CARVAJAL LOPEZ y FRANCISCO LUIS SANCHEZ UPARELA y allegado vía correo electrónico el 25 de abril de 2022.

Por ser procedente y de conformidad con el Nral. 2 del Art. 161 del C.G.P. que reza: "... 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.", se dispondrá la suspensión deprecada y una vez vencido los mismos se reanudará o antes si la parte demandante lo solicitare.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER por el término de siete (7) meses el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 09 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 050 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria